



# Observatori Ciutadà contra la corrupció

---

València, julio de 2024

# ¿QUÉ ES EL OBSERVATORI CIUTADÀ CONTRA LA CORRUPCIÓ?

- una organización autónoma
- con personalidad jurídica propia
- constituida en València el 31 de marzo de 2015
- inscrita como asociación sin fin lucrativo en el Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunidad Valenciana con el nº CV-01-054940-V el 30 de noviembre de 2015
- Asociación de Asociaciones Ciudadanas
- creada expresamente y específicamente para contribuir a la lucha contra la corrupción en el País Valenciano.

# ORGANIZACIONES INTEGRANTES



# NUESTROS OBJETIVOS

- Impulsar la participación ciudadana - especialmente la de la sociedad civil organizada- en la lucha contra la corrupción, y con ello contribuir a poner en pie un movimiento activo, valiente y comprometido en la lucha contra la corrupción.
- Animar la acción ciudadana, de control y denuncia facilitando a la ciudadanía y a las organizaciones de la sociedad civil nuevos recursos: conocimientos, experiencias, herramientas, vías, y servicios necesarios y de calidad.
- Contribuir a promover los valores democráticos europeos de transparencia y derecho ciudadano de acceso a la información, para el fortalecimiento de la legitimidad de las instituciones democráticas.

# PROPUESTAS DE ACTUACIÓN:

## DISEÑO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN



Observatori Ciutadà  
contra la corrupció

---

1. Elaborar una **política pública transversal** de fomento de la **participación ciudadana** y el **asociacionismo**



## 2. Acceso a información pública



Garantizar el derecho de acceso de la ciudadanía a la información pública a través de una instancia centralizada de la Generalitat Valenciana.

### 3. Creación de un organismo independiente de estudios e investigaciones



En materia de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción, para disponer de una matriz de **indicadores** que permita realizar un seguimiento de los avances o retrocesos en la materia.

## 4. Fortalecer y ampliar los mecanismos de rendición de cuentas

- Incluir en la legislación de la Administración Local la obligatoriedad de realizar rendición de cuentas anual: de los Ayuntamientos ante la ciudadanía.
- Incluir obligatoriedad de realizar rendición de cuentas anual del Consell ante la ciudadanía.



## 5. Pedagogía sobre ética pública y ciudadana y anticorrupción



Proponer a la administración educativa de la Generalitat una iniciativa pedagógica piloto, dirigida al sistema educativo, para impulsar la formación complementaria en ética pública y ciudadana y la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción.

## 6. Campañas de marketing institucional



Para sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción, así como para dar a conocer la existencia y funcionamiento del ecosistema institucional valenciano en este ámbito.

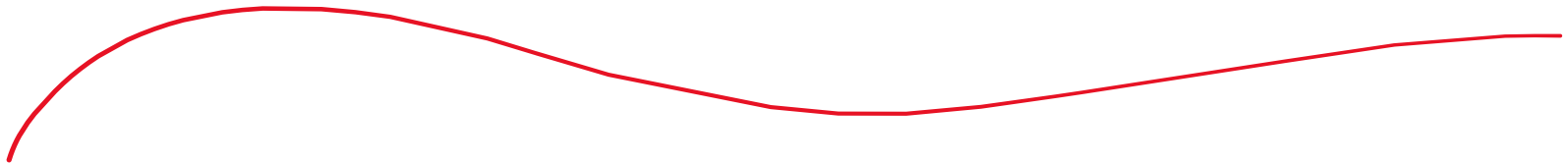
## 7. Impulsar un programa anual de formación en materia anticorrupción a personal funcionario



Instar al Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) la realización de un programa anual de formación, dirigido al funcionariado de la Generalitat Valenciana y de la Administración Local.

## 8. Instar a los partidos políticos a:

- Establecer secretarías de prevención y lucha contra la corrupción en sus estructuras organizativas.
- Concretar y comunicar sus propuestas electorales en materia de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción.
- Realizar auditorías internas y externas para facilitar rendición de cuentas relativas a sus compromisos electorales.



# 9. Ley reguladora de actividad de grupos de interés



Adaptar el Reglamento de les Corts Valencianes para cumplir con la **Disposición Adicional Segunda de la Ley 25/2018, de 10 de diciembre, reguladora de la actividad de los grupos de interés de la Comunitat Valenciana.**

## 10. Fortalecer el compromiso político de los grupos parlamentarios con la AVAF

- Armonizar la legislación actual, delimitando y clarificando las competencias y funciones diferenciadas y complementarias de la AVAF, la Inspección General de Servicios y otros sistemas internos de control.
- Realizar las modificaciones legislativas pertinentes relativas a las retribuciones del personal de la AVAF.
- Adaptar la regulación específica de la AVAF a la nueva Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Reformar el artículo 12 del Reglamento de Les Corts, compatibilizando el derecho de acceso a la información de los diputados y diputadas con la necesaria reserva de los expedientes de investigación de la AVAF.